



COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR

UNS-ADUNS

ACTA NRO. 22

aduns
Asociación de docentes
de la Universidad Nacional del Sur

En la ciudad de Bahía Blanca a los 29 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete se reúnen en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur, María Susana Rodríguez, Gastón Milanesi, Hernán Basavilbaso y Miguel Sánchez, en calidad de delegados paritarios en representación de la Universidad Nacional del Sur (UNS) y Sergio Zaninelli, Ana Tablar, Juan Cappa y Valentina Viego en calidad de delegados paritarios en representación de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur (ADUNS) con el objeto de abocarse al tratamiento de las siguientes cuestiones:

Pautas para la instrumentación del Acta Acuerdo Nro. 21

(Ordinarización Cargos Interinos Docentes Universitarios)

1. Conforme lo establecido en el Acta Acuerdo Nro 21 inciso 3), se acuerda recomendar al CSU la observación de las siguientes pautas para reglamentar un cronograma con el objeto de viabilizar su aplicación.

Pautas:

- Difusión: Establecer un período destinado a la difusión efectiva de los alcances y aplicación del Acta Acuerdo Nro 21 haciendo uso de los canales habitualmente utilizados en la UNS (Web, listas de correos, paneles anunciadores, etc.)
- Confección de las Nóminas: Establecer un plazo administrativo para la confección de los listados de los Docentes alcanzados por el Acta Acuerdo Nro. 21 por parte de los Departamentos Académicos.
- Exhibición y período de recurrencia: Establecer un período administrativo de exhibición de las nóminas en concurrencia con el período de recurrencia y/o impugnación. En este caso se sugiere un período no inferior a los 30 días hábiles. Asimismo, se sugiere que se habilite la recepción de los recursos por medio del correo electrónico, además de los métodos convencionales usuales.
- Elevación a los Consejos Departamentales y CSU: Las listas confeccionadas administrativamente junto con las recurrencias y/o impugnaciones, si las hubiere, deberían ser elevadas a los respectivos Consejos Departamentales para su consideración. Cumplido, se dará respuesta a los reclamos presentados en tiempo y forma y se confeccionará el listado definitivo de docentes alcanzados por el acta 21.

CSU

W.B.
V.V.



Los listados así obtenidos deberían elevarse al CSU junto con las demás actuaciones para su tratamiento.

2. Los miembros de esta Comisión Paritaria de Nivel Particular podrán actuar como veedores de la aplicación del proceso de ordinarizaciones establecido en el Acta Acuerdo Nro 21.

3. En caso de que las nóminas arriba mencionadas no estén exhibidas al 30 de abril de 2018, o que se produzca una excesiva demora en la aplicación integral del proceso de ordinarizaciones establecido en el Acta Acuerdo Nro 21, esta Comisión Paritaria de Nivel Particular revisará las fechas de corte para el cómputo de antigüedades establecidas en el punto 1 de las Disposiciones de Aplicación Generales del Anexo del Acta Acuerdo Nro 21.

adms
asociación de docentes
de la universidad nacional del sur

WF
VIEGO, V.

M. S. RODRIGUEZ

M. D. SANCHEZ

JUAN CARRO